



14



CODIGO CIVIL



344.972
M62c
1874

C.E.
C
KGF 7611
.A291870
A52
1870
e.L

C
346.972
M6120
1871

E-4-V

29 JUN. 1995

~~B~~- JUL. 1987

~~-~~ ENE. 1997

1 MAR. 1990

19 ABR. 1985



4761

CODIGO CIVIL

DEL

DISTRITO FEDERAL

Y TERRITORIO

DE

LA BAJA CALIFORNIA

MEXICO.

CODIGO CIVIL

DEL

DISTRITO FEDERAL

Y TERRITORIO

DE

LA BAJA CALIFORNIA

MEXICO.

Ministerio de Justicia é Instruccion pública.

SECCION 1ª

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“BENITO JUAREZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo 1º Se aprueba el Código Civil que para el Distrito federal y Territorio de la Baja-California, formó, de orden del Ministerio de Justicia una comision compuesta de los CC: Lics. Mariano Yañez, José María Lafragua, Isidro Montiel y Rafael Dondé.

“Este Código comenzará á regir el 1º de Marzo de 1871.)

“Artículo 2º Desde la misma fecha quedará derogada toda la legislacion antigua, en las materias que abrazan los cuatro libros de que se compone el expresado Código.

“Salon de sesiones del Congreso de la Union. México, Diciembre 8 de 1870.—*José María Lozano*, diputado presidente.—*Guillermo Valle*, diputado secretario.—*Protasio P. Tagle*, diputado secretario.”

El Código á que se refiere el decreto anterior, es el siguiente:



1190000853